



GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Evolución de la literatura y la técnica de la guitarra

INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

| | | | | | |
|---|--|----------------|------------------|--------------|---|
| Especialidad | Interpretación | Itinerario | Guitarra | | |
| Materia | Formación instrumental complementaria | | | | |
| Clasificación | Obligatoria de la especialidad | Tipología | Teórico-práctica | | |
| Nº de cursos | 2 | ECTS por curso | 4 | ECTS totales | 8 |
| Cursos en que se imparte | 3º, 4º | | | | |
| Distribución de ECTS (1 ECTS=25 horas) | Horas presenciales | 54 | HLS | 1.5 | |
| | Horas no presenciales | 46 | Extensión | Anual | |
| Prelación | Haber superado el curso precedente | | | | |
| Calendario | Según instrucciones de la Delegación Territorial | Horario | | | |
| Departamento al que pertenece la asignatura | Cuerda pulsada | | | | |

PROFESORADO

| | |
|--------------------|--------------------|
| Apellidos y nombre | Correo electrónico |
|--------------------|--------------------|



| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Jiménez Cordón, Eduardo Manuel | eduardo.jimenez@csmjaen.es |
|--------------------------------|----------------------------|

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como una actividad complementaria a la interpretación directamente vinculada a la práctica interpretativa del instrumento/voz; profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental; comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, para completar su formación técnico-instrumental en la especialidad de interpretación (guitarra), el alumnado debe profundizar en los aspectos históricos y estéticos de la música en general y, más específicamente, de la música para guitarra en particular.

Para ello, se abordará en esta asignatura la evolución organológica de la guitarra, la evolución de su técnica instrumental, de la escritura y del lenguaje, así como la relación de todos estos aspectos con la propia configuración de la literatura para guitarra desde la segunda mitad del siglo XVIII, coincidiendo con el abandono paulatino de la tablatura como sistema de notación y de la conformación organológica de nuestro instrumento moderno hasta la actualidad.

PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010, el Graduado/a en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios. Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en



Estudio del repertorio musical para la guitarra, en su doble dimensión cronológica y geográfica, en relación con los aspectos técnicos, estéticos, funcionales y musicales que definen la identidad de cada escuela y periodo artístico.

CONTENIDOS POR CURSOS

| | |
|----------|--|
| Curso 1º | <ul style="list-style-type: none">- La vihuela.- La guitarra renacentista.- El laúd renacentista.- La guitarra barroca.- El laúd barroco.- La guitarra en la segunda mitad del s. XVIII. |
| Curso 2º | <ul style="list-style-type: none">- La guitarra en el periodo clásico-romántico I: la escuela española.- La guitarra en el periodo clásico-romántico II: las escuelas no españolas.- La guitarra en la segunda mitad del s. XIX.- La guitarra en la primera mitad del s. XX.- La guitarra en la segunda mitad del s. XX. |

COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en

| | |
|---------------|---|
| Transversales | CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17. |
| Generales | CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG8, CG9, CH10, CG11, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16, CG17, CG18, CG19, CG20, CG21, CG22, CG23, CG24, CG25, CG26. |
| Específicas | CEI1, CEI2, CEI4, CEI5, CEI6, CEI7, CEI8. |

METODOLOGÍA

Actividades formativas de carácter presencial

- Sesiones teóricas: profundización en los contenidos de la asignatura con la utilización de recursos bibliográficos, documentales, audiovisuales, comentarios y debates, sobre las temáticas tratadas en cada sesión.



- Sesiones prácticas: interpretación de una obra de uno de los periodos seleccionados, llevando a cabo un análisis histórico y contextualización de la misma.

Actividades formativas de carácter no presencial

- Actividades de trabajo autónomo: estudio y trabajo sobre las temáticas tratadas, audiciones de obras y lectura de textos recomendados.

Recursos

- www.csmjaen.es
- Moodle Centros del CSM Jaén
- Partituras de dominio público en www.imslp.org Biblioteca del CSM Jaén
- www.youtube.com

Bibliografía

- HERNÁNDEZ, Isabelle (ed.): *Nombres propios de la guitarra, vol. 4*. Leo Brouwer, Córdoba: IMAE Gran Teatro Ayuntamiento de Córdoba, 2006.
- PÉREZ DÍAZ, Pompeyo: *Dionisio Aguado y la guitarra clásicoromántica*. Madrid: Editorial Alpuerto, 2003.
- BRISO DE MONTIANO, Luis: *Un fondo desconocido de música para guitarra*. Madrid: Ópera Tres, 1995.
- GIMENO, Julio (ed.): *Nombres propios de la guitarra, vol. 7. Julian Bream*, Córdoba: IMAE Gran Teatro, 2009.
- RIBA, Javier (ed.): *Nombres propios de la guitarra, vol. 6. Antonio de Torres*. Córdoba: IMAE Gran Teatro, 2008.
- ROMANILLOS, José L.: *Antonio de Torres. Guitarrero, su vida y su obra*. Almería: Cajamar e Instituto de estudios almerienses, 2004.
- SUÁREZ-PAJARES, Javier y RIOJA, Eusebio: *El guitarrista Julián Arcas (1832-1882)*. Una biografía documental. Cajamar e Instituto de estudios almerienses. Diputación de Almería. 2003.
- SUÁREZ-PAJARES, Javier (ed.): *Nombres propios de la guitarra, vol. 8. Joaquín Rodrigo*. Córdoba: IMAE Gran Teatro Ayuntamiento de Córdoba, 2010.
- DE FALLA, Manuel: *Escritos sobre música y músicos*. Colección Austral. Espasa-Calpe, S. A. 1988.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos,



técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

Actividades evaluables

Exámenes parciales orales o escritos, Examen final o global escrito u oral, Actividades de carácter interpretativo, Actividades prácticas, Seminarios o talleres, Trabajos individuales o en grupo, Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo, Participación en el aula, Actividades virtuales.

CONVOCATORIAS

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.

Evaluación del primer semestre

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

El profesor/a del alumnado con derecho a evaluación continua, si lo considera conveniente, podrá eliminar los contenidos superados por su alumnado. La nota resultante de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.



Convocatoria Ordinaria 1

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Ordinaria 2

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria Extraordinaria

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFG. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.



Solo en el caso del alumnado con derecho a evaluación continua que obtenga una valoración positiva en esta evaluación extraordinaria y además se le hayan eliminado los contenidos superados en la evaluación anterior del primer semestre, la nota resultante será la media de ambas calificaciones.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Convocatoria adicional

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de grado, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020. No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

| Correspondencias generales | | Correspondencias transversales | |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Criterios de evaluación generales | Competencias generales | Criterios de evaluación transversales | Competencias transversales |



| | | | |
|-------|------------------|-------|----------|
| CEG1 | CG1, CG12, CG26 | CET1 | CT1, CT3 |
| CEG2 | CG4 | CET2 | CT2 |
| CEG3 | CG13 | CET3 | CT8 |
| CEG4 | CG2, CG3 | CET4 | CT4 |
| CEG5 | CG5 | CET6 | CT6, CT7 |
| CEG7 | CG22 | CET7 | CT11 |
| CEG8 | CG7, CG8 | CET8 | CT9 |
| CEG9 | CG9 | CET9 | CT15 |
| CEG10 | CG10, CG18, CG21 | CE10 | CT12 |
| CEG11 | CG11, CG15 | CET11 | CT14 |
| CEG12 | CG16, CG17 | CET12 | CT13 |
| CEG13 | CG23, CG14 | CET13 | CT16 |
| CEG14 | CG19, CG25 | CET14 | CT17 |
| CEG16 | CG24, CG25 | | |
| CEG17 | CG27 | | |

| Criterios de evaluación específicos | Relación con competencias específicas |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
|-------------------------------------|---------------------------------------|



| | | |
|-------|---|------------|
| CEE3 | - Demostrar la sensibilidad auditiva y los conocimientos técnicos, del lenguaje musical, necesarios para llevar a cabo un análisis crítico en una audición. | CEI5, CEI7 |
| CEE4 | - Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical. | CEI2, CEI6 |
| CEE5 | - Demostrar capacidad para aumentar y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado de la misma. | CEI8 |
| CEE6 | - Demostrar capacidad para asumir adecuadamente las diferentes funciones (subordinadas, participativas o de liderazgo) que se pueden dar en un proyecto musical colectivo. | CEI2, CEI1 |
| CEE7 | - Demostrar conocimiento sobre la metodología necesaria para llevar a cabo un trabajo de investigación y/o experimentación musical. | CEI1, CEI4 |
| CEE8 | - Demostrar conocimiento sobre las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas. | CEI6 |
| CEE9 | - Demostrar conocimientos sobre los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad (interpretación musical) y sus aplicaciones en éste, así como estar preparado para asimilar las novedades que se produzcan en él. | CEI4 |
| CEE10 | - Demostrar conocimiento y valoración crítica sobre las principales tendencias en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes estilos. | CEI5 |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS

| | |
|----------|---|
| Curso 1º | CEE3, CEE4, CEE5, CEE6, CEE7, CEE8, CEE9, CEE10 |
| Curso 2º | CEE3, CEE4, CEE5, CEE6, CEE7, CEE8, CEE9, CEE10 |

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.



Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

| Convocatorias Ordinarias 1 y 2 | Convocatoria Extraordinaria |
|---|-------------------------------|
| Alumnado con derecho a evaluación continua: <ul style="list-style-type: none">- Trabajo en clase: 30%- Trabajos y proyectos evaluables: 20%- Realización de examen: 50% | - Realización de examen: 100% |
| Alumnado sin derecho a evaluación continua: <ul style="list-style-type: none">- Examen global de las actividades evaluables anteriores que el alumnado no haya realizado durante el curso: 0 - 100% | |



Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos exigibles son la evaluación dentro del conjunto de criterios de evaluación descritos en esta Guía Docente y que el alumnado deberá superar con al menos un 5, que le garantice la adquisición de las competencias necesarias descritas anteriormente.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

Primer semestre

- Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidos.
- Realización de un trabajo de investigación individual.

Segundo semestre

- Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidos.
- Realización de un trabajo de investigación individual.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.



OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Comportamiento responsable en internet y entornos en línea

El profesorado promoverá entre el alumnado un comportamiento responsable en entornos en línea, tales como las normas de propiedad intelectual y de copyright, los tipos de licencia creative commons, así como la utilización de recursos digitales de aprendizaje o el uso de bancos de imágenes libres de derechos, etc.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El departamento estudiará, en su caso, el establecimiento de las adaptaciones curriculares no significativas que sean pertinentes a petición del alumnado que las solicite y cuya necesidad quede acreditada de modo fehaciente.